

permiso para trabajar de noche, a lo que este manifiesto que tenía ordenes del propietario de la industria para que trabajara, y que si se presentaba la policia, continuara trabajando, cosa que hicieron a pesar de ser advertidos por los guardias".

Visto el artículo 6º del Reglamento de Industrias móviles aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1961 y demás disposiciones concordantes, Considerando: Que el inicio de trabajo nocturno en el presente caso ha sido al margen de toda autorización de esta Alcaldía, que se encuentra en la imposibilidad legal de conceder el permiso solicitado y que la conducta seguida por las personas autorizadas por el instante incide en la calificación irrespetuosa por la autoridad.

Me resuelto: Primero, Denegar el permiso de trabajo nocturno solicitado, Segundo. Requerir el inmediato cese de tales actividades en regimen nocturno. Tercero: Advertir a D. Jorge Porqueros Cordero que si en el plazo de 48 horas no ha cesado en sus actividades se adoptaran por la Alcaldía los medidas a que haya lugar en derecho.

El Alcalde,



DECRETO 148
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de D.ª Joaquina Casabayo Paduinas, para la venta al detall de artículos Pirotécnicos durante las próximas verbenas en su establecimiento de la calle San Roque no 15 de esta ciudad, con la condición de que el proximo de computadores dentro del local sea de Dos Personas, debiendo

las demás guardaturno en la calle y prohibir fumar señalando este extremo con la colocación de carteles bien visibles "Prohibido Fumar" y "Máximo Tolerado dos Compradores" y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer en los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 149
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. José Valdeneru Sena, para la venta al detall de artículos de pirotecnia durante las próximas verbenas en su establecimiento sito en la Ruda. Generalísimo nº 268 de esta Ciudad, con la condición expresa de que dicha venta se efectuará en un mostrador situado en la vía pública y no podrá exhibirse ni almacenarse ningún producto dentro de el local citado se tendrá cuidado alrededor del punto de venta de que se abstengan en absoluto de fumar colocando un letrero de "No fumar" debiendo tener prevista la instalación de un extintor de incendios. El almacenamiento de los productos piro técnicos se establecerá en el local situado en el patio de la casa nº 26, de la calle Pons debiendo mantenerse cerrada toda las ventanas de todas las habitaciones que se destinen a almacenamiento, y cuando a llave la puerta de la casa cerrada se almacenen en ella productos piro técnicos, sin perjuicio del derecho

DEC
16

de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 150
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Juan Tio Murtra, para la venta al detall de artículos de protección en ser establecido en Avda. Generalísimo 152, de esta Ciudad con la condición de no permitir en la tienda de más de tres personas en la zona destinada a compradores no tener en la tienda una cantidad superior a 10 kg de productos poner carteles bien visibles que indiquen "Prohibido Fumar", máximo tolerado tres compradores o similares y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



18
DECRETO 151
16 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^a Margarita Badia Bada para la venta al detall de artículos de pirotecnia en su establecimiento en la Dada, Generalísimo nº 114, de esta Ciudad, con motivo de los próximos verbena, con la condición expresa de que en el local comercial de venta de periodicos no vendiera ningún producto de pirotecnia ni tener en él una existencia superior a 5kg. de material en ninguna circunstancia.

Efectuar la expedición de productos en la vía pública, colocando una mesa a la que no pueda acercarse nadie fumando. Colocar carteles bien visibles que indiquen Prohibido Fumar, y la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que seliquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 153
18 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. Manuel Rosario Benesey, para la venta de artículos de pirotecnia en su establecimiento de la calle Marques de las Franquesas nº 118, de esta ciudad, con motivo de las proximas vebernas, con la condición expresa de tener en el citado establecimiento un total de 10 kg de producto que se irán reponiendo del deposito del patio cuando con venga, poner carteles bien visibles que indiquen "Prohibido Fumar" Maximo tolerado dos compradores, y la instalacion de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 153
17 Junio

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación de los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

D. Maria Luz Rodriguez Martin 499/273/2364
Enyesar cielo Raso en c/ Barcelona nº 14.

D. Baltasar Penedon Salellas - 514/272/2443 construir una fosa para maquinaria, una acera frente